BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN N° 71 01 FEB. 2018

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. SA-SME-002-2017, cuyo objeto es contratar la *"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."*

El **SECRETARIO DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA GENERAL**, mediante Resolución No. 1085 del 24 de NOVIEMBRE del 2017, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SME-002-2017 cuyo objeto es **"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."**

Que el cierre del Proceso de Selección se llevó a cabo el día 04 de diciembre de 2017.

Que en el Cronograma del Proceso conforme a la Resolución No. 019 del 04 de enero de 2018 *"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SA-SME-002-2017 (...)"*, se fijó como fecha para la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación el día 18 de enero 2018.

Que, publicadas las observaciones presentadas a dicho informe, la Administración Departamental entro a verificar la información suministrada, que impide verificar la integralidad de la misma, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante* ***la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio****"*,(Negrillas y subrayas fuera del texto original) la Entidad procede a sanear el Proceso de Selección Abreviada No. SA -SM-001-2017, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

DE MOVILIDAD del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SME-002-2017 cuyo objeto es **"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."**

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Cronograma del Proceso para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN N° 71

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. SA-SME-002-2017, cuyo objeto es contratar la *"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."*

Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación	05 de febrero del 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Expedición de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	05 de febrero del 2018	**SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGIA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ubicada en el CAD Departamental, Piso 5º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 01 FEB. 2018

JORGE VALLE RODRIGUEZ
SECRETARIO DE MINAS Y ENERGIA (E)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR